

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PERQUENCO

REF: Aprueba la Contratación a Honorarios
Sr. Fedor Yojim Aeschlimann Retamal

DECRETO N° 019.-
PERQUENCO, 05 de enero de 2017.-

VISTOS :

1. La necesidad del Municipio de contar con el apoyo de profesionales para Asesoría en materias de informática.
2. La reunión de Concejo Municipal N° 004 de fecha 04 de Enero de 2017, en el cual se aprobaron las funciones del Informático, según consta en Certificado de fecha 05/01/2017.
3. El Contrato de Prestación de Servicio a Honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de Perquenco y Don Fedor Yojim Aeschlimann Retamal, Rut 16.825.094-0, Experto Informático de fecha 01 de enero de 2017.
2. Las facultades que me confiere el Art. 4° de la Ley N° 18.883/89 “Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales” y sus posteriores modificaciones.
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88 “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de Perquenco y Don Fedor Yojim Aeschlimann Retamal, Experto, de fecha 01 de enero de 2017.
2. Para todos los efectos legales el Contrato a Honorarios referido y el Certificado, pasan a ser parte integrante del presente Decreto.
3. La persona señalada por razones de buen servicio asumirá a contar del 01 de enero de 2017.
4. Corresponderá al Departamento de Administración y Finanzas del Municipio el pago cancelación de los honorarios de acuerdo al Contrato mencionado y con cargo al Subtítulo 21, Ítem 03; Asignación 001.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.



**RUBEN MILLAR ETTORI
SECRETARIO MUNICIPAL**



**LUIS ALBERTO MUÑOZ PEREZ
ALCALDE**

kal
VSQ/sdf.
DISTRIBUCION

- Sr. Contralor Regional de la Araucanía (SIAPER)
- Interesado.
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección Administración y Finanzas
- Archivo Secretario Municipal (Ley de Transparencia – Página Web)
- Archivo Oficina de Partes

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS HONORARIOS

**MUNICIPALIDAD DE PERQUENCO
Y
FEDOR YOJIM AESCHLIMANN RETAMAL**

En Perquenco, a 01 de enero de 2017, entre la **I. Municipalidad de Perquenco**, persona jurídica de derecho público, RUT 69.190.300-1, Representada por su Alcalde Titular don **LUIS ALBERTO MUÑOZ PEREZ**, Chileno, R.U.T N° [REDACTED] ambos con domicilio en Esmeralda N° 497, ciudad de Perquenco en adelante indistintamente la "**MUNICIPALIDAD**" y Don **FEDOR YOJIM AESCHLIMANN RETAMAL**, RUT N° [REDACTED] Chileno, Experto en Informática, domiciliado en [REDACTED] Comuna de Perquenco, en adelante indistintamente "**El Experto**", expresan que han convenido el siguiente Contrato de prestación de servicios a Honorarios.

PRIMERO: Por el presente instrumento la Municipalidad de Perquenco, contrata bajo la modalidad de honorarios, como Experto Informático, lo anterior de acuerdo a términos de referencia y demás antecedentes que forman parte integrante de este contrato para todos los efectos.

SEGUNDO: Las funciones específicas a realizar por el profesional en las dependencias complementarias de la DIDECO, en Departamento de Salud Municipal y en el Programa Agrícola Municipal:

1. Mejoramiento Integral del sistema informático de la Municipalidad
2. Implementar políticas de seguridad informática en el Departamento de Salud, Dideco II y Programa Agrícola.
3. Generar respaldos de información de cada uno de los usuarios del Departamento de Salud, Dideco II y Programa Agrícola.
4. Mantención de la página Web Institucional www.perquenco.cl
5. Soporte del Correo Institucional
6. Mejoramiento de conectividad computacional de las distintas Unidades Municipales
7. Asesoría en el funcionamiento y coordinación del soporte de Internet Dedicado
8. Mantención y actualización del Módulo de Transparencia de la página Web Institucional www.perquenco.cl
9. Apoyo en capacitación de herramientas informáticas y manejo computacional.

TERCERO: El presente contrato se inicia el 01 de enero de 2017 y durará hasta el 31 de Diciembre de 2017, o hasta que dejen de requerirse los servicios que dieron origen al contrato; o por razones de incumplimiento del mismo por parte del Experto; o bien, por razones de disponibilidad presupuestaria del Municipio, lo que en ninguna de las situaciones señaladas dará derecho a indemnización alguna. Con todo el presente contrato deberá sancionarse mediante decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez legal alguna.

CUARTO: Acuerdan las partes que los honorarios brutos a pagar por los servicios prestados será de \$4.260.000.-(cuatro millones doscientos sesenta mil pesos), pagados en 12 parcialidades de estados de pago, por un monto mensual de \$ \$355.000.- (trescientos cincuenta y cinco mil pesos)

De los honorarios acordados la **MUNICIPALIDAD DE PERQUENCO**, retendrá mensualmente por concepto de impuestos a la renta, el 10% de los honorarios pactados los que deberán ser enterados en arcas fiscales.

Los honorarios aquí pactados se pagaran previa emisión de la boleta de honorarios correspondiente, a nombre de la MUNICIPALIDAD DE PERQUENCO; RUT: 69.190.300-1, con domicilio en calle Esmeralda N° 497, de la ciudad de Perquenco y acompañada de un Informe Mensual del desarrollo de las actividades, el que deberá se visado por el Secretario Municipal de Perquenco; en calidad de Unidad Técnica para estos efectos.

QUINTO: Las partes pactan los siguientes beneficios adicionales:

- a) El Experto tendrá derecho a 6 días de permisos al año, con goce de los honorarios pactados, pudiendo fraccionarse en medios días, debiendo presentar su solicitud por escrito y en forma previa al goce de dicho beneficio e indicando la justificación pertinente al Secretario Municipal, quien podrá denegarlo sin expresión de causa.
- b) Cuando la Municipalidad de Perquenco disponga, previa y expresamente que el Asesor Jurídico se traslade fuera de la comuna de Perquenco o fuera de la Región; se cancelará viáticos de Pernoctación y Parcial, según sea el caso, asimilado al grado 15° de la Escala Municipal. Los respectivos gastos serán reembolsados por el Municipio contra rendición de cuentas del Experto.
- c) En el evento que el Experto no pudiera cumplir con sus obligaciones emanadas del presente contrato por razones de salud, deberá justificarlo ante el Municipio mediante la presentación de la respectiva Licencia Médica o Certificado Médico, y sólo de esa forma le serán pagados sus honorarios íntegramente. En caso contrario, el Municipio efectuará el descuento proporcional y pagará sólo por el tiempo en que los servicios fueron efectivamente prestados. En todo caso, la ausencia por problemas de salud no podrá superar los 10 días hábiles anuales, corridos o no, pasado ese período, la Municipalidad podrá poner término al presente contrato, sin derecho a indemnización alguna para el Experto.

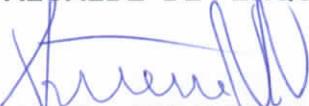
SEXTO: Las partes dejan constancia que el Experto, no tendrá la calidad de Funcionario Municipal, por lo que las funciones que desempeñe no se regirán por las disposiciones relativas a la escala municipal de sueldos. Asimismo, declaran las partes que el presente contrato no dará origen a relación laboral de ninguna especie. En consecuencia, las normas de la Ley N° 18.883 y las del Código del Trabajo, no tendrán aplicación en el presente contrato.

SEPTIMO: Por lo expresado en la cláusula precedente, el presente contrato no dará origen a asignaciones familiares, ni a ninguna otra prestación de carácter funcionaria, social o labora. Por lo tanto, el Experto no tendrá otros derechos que los emanados del presente contrato.

OCTAVO: El Experto estará bajo la supervisión directa del Secretario Municipal, o de quien lo subrogue. Cualquier incumplimiento de las obligaciones encomendadas sin justificación o previo aviso, dará derecho a la Municipalidad para desahuciar o dejar sin efecto el presente contrato.

NOVENO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Perquenco y prorrogan competencia para ante sus tribunales de Justicia.

DÉCIMO: En conformidad con el presente contrato, las partes firman cinco ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Experto a entera conformidad.


LUIS ALBERTO MUÑOZ PERÉZ
ALCALDE DE PERQUENCO

FEDOR YOJIM AESCHLIMANN RETAMAL
EXPERTO INFORMÁTICO
RUT [REDACTED]